Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 23 de octubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de · 20 de octubre.

Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—7.130-14.

26846

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuys descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decrete 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la indus-

tria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Caseta «Colegios». Final: Caseta I.

Término municipal afectado: Barriada El Cuervo (Lebrija). Tipo: Subterránea

Longitud en kilómetros: 1,177. Tensión de servicio: 15/20 KV. Conductores: Cable de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora «Centro»

Emplazamiento: Plaza General Franco.

Finalidad de la instalación: Mejorar la tensión en la zona centro de El Cuervo.

Características principales:

lipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV./230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 9.086.528 pesetas.
Referencia: R. A. T. 12.273, expediente 127.537.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.
Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril. - 7.131-14.

26847

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Delegación Provincia de Sevilla, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cu a descripción se reseña a continuación, solicitando autorizacu\ a descripcion se resena a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla 5, Sevilla.

Linea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Dehesa». Final: Centro de transformación «Flores». Término municipal afectado: Estepa.

Subterránea.

Tipo: Subterranea.
Longitud en kilómetros: 1,073.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Cable subterraneo de 1 por 150 milimetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.972.526 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.277, expediente 127.730.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

20 de octubre.

Sevilla, 14 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—7,132-14.

26848

RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-81/80).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

rísticas son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de 697 metros de longitud, un solo circuito sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo de madera sin numerar, línea Puebla-Villaverde, y final en centro de transformación proyectado; cuatro apoyos de hormigón y cinco metálicos, cruceta metálica, aisladores de suspensión y conductor «LA-30».

Centro de transformación en Muelas de los Caballeros, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, con una potencia de 50 KVA, relación de transformación de 15.000/380/220 V.

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

octubre de 1966.

Fsta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre. Zamora, 23 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.— 4.658-D.

26849

RESOLUCION de 25 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear para efectuar ensayos, medidas y calibraciones en laboratorio oficial, relacionados con actividades nucleares y radiactivas.

El actual desarrollo de las actividades nucleares y radiactivas necesita, con frecuencia, acraditar, mediante certificaciones oficiales, las características técnicas de sus materiales, componentes, equipos y aparatos. La orden del Ministerio de Industria de 20 de marzo de 1975 aprueba las normas de homologación de aparatos radiactivos y exige, en su artículo 10, d), que, con la solicitud de homologación, se presente certificado de un laboratorio reconocido oficialmente por la Dirección General de

la Energía, en el que consten los resultados obtenidos en los ensayos verificados con el prototipo.

En la actualidad la Junta de Energía Nuclear que es el Organismo público técnico y asesor del Ministerio de Industria y Energía en cuestiones nucleares y radiactivas creado al efecto, está preparado para las actividades técnicas de certificar. Por todo ello, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que:

poner que:

El Laboratorio de Verificación de la Junta de Energía Nuclear queda autorizado para emitir certificados con los resultados obtenidos, en su calidad de laboratorio oficial, en ensayos, medidas y calibraciones, que le soliciten Organismos, Entidades o particulares, en relación con materias de energía nuclear y de las radiaciones ionizantes.

Madrid 25 de octubre de 1980.—El Director general, Ramón

Leonato Marsal.

26850

RESOLUCION de 27 de octubre de 1980 de la De-legación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica cuyas características técnicas principales son las siguien-

Número del expediente: SA/17.629/79. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la linea: Linea subterranea desde C. T. 4.294 hasta C. T. 5.072 (calle Escorial).

C. 1. 5.072 (calle Escorial).

Finalidad de la misma: Línea subterránea del C. T. 4.294 al
C. T. 5.072 (calle Ramiro de Maeztu), variante O. T. 456.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,220 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milimetros cuadrados. Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—7.146-7.

26851

RESOLUCION de 27 de octubre de 1980 de la De-legación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Número del expediente: SA/18.646/79.

Numero del expediente: SA/18.646/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.938 de «Enher».
Final de la misma: E. T. cuatro de «Fecsa» (O. T. 79/294-IV).
Término mun.cipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.322 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1996, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 2 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad nública de la misma, a los efectos de la impresción de la autorizar la histalición de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 27 de octubre de 1980.-El Delegado provincial

accidental.—7.145-7.

26852

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 277/77, promovido por «Jumbo Comercial, S. A.», contra resolución de est? Registro de 30 de diciembre de 1976 (expediente de nombre comercial número 67.086).

En el recurso contencioso-administrativo número 277/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jumbo Comercial S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de diciembre de 1976, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado le apelación, sentencia en 10 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigué:

dispositiva es como sigue:

* Fallamos: Estimando el recurso de apelación interpuesto por "Jumbo Comercial, S. A.", debemos revocar y revocamos la sentencia dictada el veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la Sala Primera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, y estimando el recurso contencioso-a iministrativo interpuesto por aquella Entidad contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, acto que anulamos por no ser conforme a derecho, declaramos que el nombre comercial "Jumbo Comercial, S. A.", debe ser inscrito en aquel Registro a favor de la solicitante. Sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en ambas instancias.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael

Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial,

26853

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 640/75, promovido por don José Meliá Sinisterra contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 640/75, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Meliá Sinisterra, contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya par-te dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don José Meliá Sinisterra, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y diez de julio de mil novecientos setenta y cinco que le denegaron el registro del rótulo de establecimiento número cien mil trescientos diecinueve "La Granja", declarando que los actos impugnados se ajustan al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.» costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1356, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado:

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. mucho años. Madrid. 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael

Pastor García

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad.

26854

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por alspone el cumplimiento de la seniencia actada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso número 154/76, promovido por doña Ma-ría del Carmen Matéu Quintana contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1974 (ex-pediente de marca anacional número 631.141).

En el recurso contencioso-administrativo número 154/76, terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María del Carmen Matéu Quintana, contra resolución de este Re-gistro de 11 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 4 de